



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0261-2026-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 157-VRINV-UNAP-2026, presentado el 24 de febrero de 2026, por el vicerrector de Investigación, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0229-2026-UNAP, de fecha 19 de febrero de 2026, que autoriza el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 23 al 24 de febrero de 2026, de don Roger Ruiz Paredes, identificado con DNI N° 10830076, vicerrector de Investigación (VRINV), de doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reátegui, identificada con DNI N° 05243227, directora de Bienestar Universitario (DBU), de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, identificado con DNI N° 053429869, director general de Administración (DGA), de doña Marietta Beatriz Morey Perez, identificada con DNI N° 40440627, Especialista en Presupuesto, doña Melissa del Carmen Saldaña Navas, identificada con DNI N° 44735776, Especialista en Presupuesto, don Wilson Panduro Curitima, identificado con DNI N° 05282285, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y don Gino Paolo Acosta Nunes, identificado con DNI N° 41904050, especialista en INVIERTE.PE, Contratado por Locación de Servicios en la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la finalidad de participar las mesas técnicas de trabajo en coordinación con la Asociación Nacional de Universidades Públicas (ANUPP), convocado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, que se realizará en dicha ciudad;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, solicita al rector encargar el Vicerrectorado de Investigación (VRINV) del 23 al 24 de febrero de 2026, a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico (VRAC), mientras dure su viaje en comisión de servicio, según Resolución Rectoral N° 0229-2026-UNAP, de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, es atribución del vicerrector académico, reemplazar al vicerrector de investigación en caso de ausencia o impedimento temporal y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos, conforme se establece en el literal b) del artículo 116° del Estatuto de la UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de Investigación, se emite el presente acto resolutorio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada al 23 de febrero de 2026, a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), las funciones de **vicerrector de investigación (VRINV)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 24 de febrero de 2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, OAJ, Legajo, Int, SG, Arch. (2)
mpc.